EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

DEPENDENCIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CUNDINAMARCA
FUNCIONARIO EVALUADOR	Mag. PEDRO ANTONIO HERNANDEZ PARDO
FECHA DE LA EVALUACIÓN	21 DE JULIO DE 2026

Revisado el estudio previo correspondiente y contando con la debida disponibilidad presupuestal, se justifica llevar a cabo el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (TRABAJOS MENORES) EN TODAS LAS SEDES ESCOLARES DE LA IEM CUNDINAMARCA".**

Garantizando los principios de transparencia, se recibieron 2 cotizaciones las cuales se relacionan a continuación:

Ítem	Empresa/persona	NIT/C.C	Contacto	Valor propuesta
1	CARLOS JULIO PEREZ CASTILLO	2976697	3023175847	$ 10.000.000
2	NELSON MANUEL VILLAGRAN GOMEZ	11521830	-	$ 11.500.000

Para tal fin y de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 Art 17 el cual faculta a los Consejos Directivos de la Instituciones Educativas para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías de los contratos que no superen los 20 SMLV se opta por escoger la propuesta del Sr. **CARLOS JULIO PEREZ CASTILLO** por los siguientes factores:

FACTORES DE ESCOGENCIA:

Jurídicos	Se adjunta la documentación requerida para la suscripción del contrato.	Cumple
Idoneidad	El oferente deberá ser persona natural o Jurídica que cumpla con la calidad y garantía del servicio para desarrollar la labor contratada por su propia cuenta, de manera independiente, sin ninguna subordinación y dependencia.	Cumple
Experiencia	El oferente acredita una experiencia, Anexa contrato, certificación, factura y/o acta de liquidación de contratos ejecutados cuyo	Cumple

	objeto sea similar al de la presente convocatoria.	
Económicos	El proponente presento propuesta con valores asequibles para la institución teniendo en cuenta la calidad del servicio.	Cumple, El valor de la propuesta se ajusta al C.D.P.

Por lo anteriormente señalado, la experiencia que acredita trabajando con la institución educativa y en aplicación del deber de selección objetiva señalado y reglamentado por el Decreto 4791 de 2008 Art 17, se recomienda contratar con el señor **CARLOS JULIO PEREZ CASTILLO,** por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000)** y un término de cinco (5) meses a partir de la firma del acta de inicio, ya que el señor en mención acredita la experiencia e idoneidad, dentro y fuera del municipio.

MAG. PEDRO ANTONIO HERNANDEZ PARDO
C.C. Nº 1.245.375 de San bernardo C/marca
Rector